

**ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. MÉXICO N° 710.**

DECRETO EXENTO N° 1055

RECOLETA, 25 ABR 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 1017 de fecha 11/04/2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 710, Rol 3063-03. propiedad inhabilitada por el Departamento de Obras Municipales en su Decreto Exento N° 305/2016,
3. El Decreto Exento N° 356 de fecha 03/02/2017, que dispuso el alzamiento provisorio de la clausura al establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 710, Rol 3063-03, con la finalidad de realizar gestiones destinadas a la venta de la propiedad como también para la realización de mediciones al interior del inmueble.
4. La Carta de fecha 06 de abril del año 2017, del Sr. Juan Antonio Amenábar Villaseca, en representación de **Videsa Inmobiliaria S.A. Rut N° 76.728.420-9**, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1017/2016, con la finalidad de realizar gestiones destinadas a la venta de la propiedad como también a la recopilación de antecedentes para su regularización en la D.O.M.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1017/2016 sobre el establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 710, Rol 3063-03**, otorgándose un plazo de **30 (Treinta) días**, rigiendo a partir de la fecha de notificación del presente Decreto Exento, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 06 de abril del año 2017. con la finalidad de realizar gestiones destinadas a la venta de la propiedad como también a la recopilación de antecedentes para su regularización en la D.O.M.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Notifíquese del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/RR/KMM/lga
(Alzamiento Av. México N° 710, Rol 3063-03)
21-04-2017

